

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 59130

Ref. Expediente N° NC2017/0000009

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de enero de 2017 con el N° NC2017/0000009, por JONATAN PALACIO CASTRILLÓN, presentó la solicitud de patente de invención titulada “COLECTOR FEMENINO PARA TOMA DE MUESTRA DE ORINA MEDIA”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 815 el 16 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 377, notificado el 28 de febrero de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0000009 el 9 de abril de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0000009 el 23 de mayo, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 10 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0000009 del 23 de mayo, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un dispositivo, aparato, etc. que difiere del estado de la técnica más cercano, US2008228106 en que en el fondo se integra un anillo y se ubica una abertura de evacuación. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto consistente en que se puede integrar fácilmente al fondo de este cuerpo un anillo con mecanismo de enganche para insertar un recipiente colector de la orina media. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° **59130**

Ref. Expediente N° NC2017/0000009

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“COLECTOR FEMENINO PARA TOMA DE MUESTRA DE ORINA MEDIA”

Clasificación IPC: A61F 5/44, A61F 5/455.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0000009 del 23 de mayo, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): JONATAN PALACIO CASTRILLÓN.

Domicilio(s): Cl 6 G SUR 8-34 ESTE, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Jonatan PALACIO CASTRILLÓN.

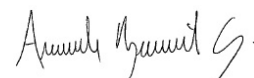
Vigente desde: 2 de enero de 2017 **Hasta:** 2 de enero de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a JONATAN PALACIO CASTRILLÓN advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de octubre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.10.31
17:01:24 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS.

1. Dispositivo femenino de interface desechable, para la toma de muestra de orina media que consta de una sola pieza en la cual se integran: **a)** Un soporte (1) de perfil arqueado con una abertura ovalada en su centro (2), el cual soporte se prolonga en uno de sus extremos conformando un mango de manejo (4); y **b)** un cuerpo volumétrico tubular ovalado o cuerpo colector (3) en cuyo fondo (13) se integra un anillo (5) y se ubica una abertura de evacuación (7).
2. El dispositivo de la reivindicación 1 caracterizado por disponer un soporte (1) que en vista lateral toma forma de arco, prolongándose dicho soporte en uno de los extremos laterales para formar un mango de manejo (4).
3. El dispositivo de la reivindicación 2, caracterizado por disponer dicho soporte de una abertura ovalada (2), conformándose al centro del soporte una corona (8 en hoja 2) con superficie ligeramente cóncava.
4. El dispositivo de las reivindicaciones 2 y 3, caracterizado por disponer dicha corona de bordes exteriores que se pliegan en círculo formando un cordón o aro (9).
5. El dispositivo de las reivindicación 3 caracterizado por originar dicha abertura ovalada (2) un cuerpo volumétrico tubular de corte ovalado (3), el cual cuerpo volumétrico se descuelga a partir de todo el borde interior de la abertura ovalada (2) cerrándose luego en un fondo curvado (13).
6. El dispositivo de la reivindicaciones 3 y 5 en donde, del lado del soporte opuesto al mango, la diagonal imaginaria (11) trazada a lo largo del fondo del cuerpo volumétrico forma un ángulo agudo (10A) con la prolongación de la diagonal mayor (12) trazada a lo largo de la abertura ovalada (2)
7. El dispositivo de las reivindicaciones 5 y 6 caracterizado porque el cuerpo volumétrico, en vista lateral, se prolonga del lado del mango.
8. El dispositivo de la reivindicación 7, donde la prolongación del cuerpo volumétrico del lado del mango se caracteriza por la intersección de dos diagonales: la diagonal (14) que se desprende de la abertura ovalada en el plano de las diagonales planteadas en la reivindicación 6; y la diagonal (11) trazada a lo largo del fondo del dispositivo.
9. Un dispositivo de la reivindicación 5, en donde la base redondeada del fondo del cuerpo volumétrico (13) se caracteriza por insertar en su centro un anillo (5) el cual dispone en su cara interna de un mecanismo de enganche para ajustar el recipiente externo (6).
10. Un dispositivo de las reivindicación 5 y 7 donde la prolongación del cuerpo volumétrico tubular es cortada en línea vertical a la altura del mango, conformándose así una abertura de evacuación (7).

